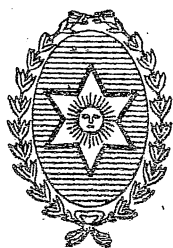


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3819	LUNES 30 DE OCTUBRE DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	CONCESION No. 1806
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.501

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Sucesorios o testamentarios	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 3732 de Octubre 24 de 1950	— Disponen se proceda a realizar una revisión de todos los beneficios de amparo policial	4
" 3733 " " " " "	— Autorizan al Comisario Inspector adscripto a la Gobernación a trasladarse a la Capital Federal, en misión oficial	5
" 3734 " " " " "	— Liquidan una partida a don José Abdo	5
" 3735 " " " " "	— Nombran un ordenanza para la Secretaría Gral. de la Gobernación	5
" 3736 " " " " "	— Autorizan a la Emisora Oficial, la labor desarrollada por la misma	5
" 3737 " " " " "	— Liquidan una partida a don Rosario Marinero	5
" 3738 " " " " "	— Adjudican la provisión de artículos, con destino al "Hogar General José de San Martín", de La Merced	5
" 3739 " " " " "	— Conceden licencia a una empleada del Archivo Gral. de la Provincia	6
" 3740 " " " " "	— Adjudican la provisión de medallas	6
" 3741 " " " " "	— Conceden licencia a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tala Muyo (Metán)	6
" 3742 " " " " "	— Adjudican los trabajos de reparación de un colectivo rural al servicio de Jefatura de Policía	6
" 3743 " " " " "	— Nombran Sub-Comisarios de Policía para El Sauce y Buena Vista (Rivadavia)	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 3755 de Octubre 25 de 1950	— Pagan una partida a la Sociedad "Limitada-Ganadería, Comercio e Industrias"	6 al 7
" 3765 " " 26 " " "	— (AGM) Insisten en el cumplimiento del decreto N° 3767	7
" 3766 " " " " "	— Autorizan a Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, a proceder al pago de los haberes devengados por el personal contratado de julio a setiembre del cte. año	7
" 3767 " " " " "	— Pagan una partida a una directora de escuela	7
" 3768 " " " " "	— Pagan una partida a don Eduardo Ramírez	7
" 3769 " " " " "	— Prorrogan el plazo para el pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas	7 al 8
" 3770 " " " " "	— Autorizan a Contaduría Gral. a disponer de varias compensaciones	8
" 3771 " " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por personal de Dirección Gral. de Rentas	8
" 3772 " " " " "	— Conceden licencia al Director Gral. Interino de Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques	8
" 3773 " " " " "	— Designan un Sub-Inspector de Bosques	8
" 3774 " " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles	8
" 3775 " " " " "	— Designan personal jornalizado para Administración Provincial de Bosques	8
" 3776 " " " " "	— Adjudican la provisión de un uniforme con destino a un chófer del Ministerio	8 al 9
" 3777 " " " " "	— Conceden licencia a un empleado de Dirección Gral. de Rentas	9
" 3780 " " " " "	— (AGM) Insisten en el cumplimiento del decreto N° 2885	9
" 3781 " " " " "	— Conceden licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles	9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1082 de Octubre 26 de 1950	— Dispone se proceda a emitir una Nota de Crédito	9
" 1083 " " " " "	— Dispone se proceda a emitir una Nota de Crédito	9
" 1084 " " " " "	— Ratifica una resolución recaída en el expediente 72/B/45	9

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 3745 de Octubre 24 de 1950	— Conceden licencia a un profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	10
" 3746 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades	10
" 3747 " " " "	— Reconocen los servicios prestados por una Visitadora de Higiene	10
" 3748 " " " "	— Conceden licencia a un profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	10
" 3749 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por una Visitadora de Higiene	10
" 3750 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por una enfermera	10
" 3751 " " " "	— Designan en carácter de interino un enfermero	10 al 11
" 3752 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un empleado de la Cámara de Alquileres	11
" 3753 " " " "	— Conceden licencia a un profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y designan reemplazante	11
" 3754 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por una enfermera	11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 621 de Octubre 24 de 1950	— Aceptan la renuncia presentada por la Secretaria de la Escuela de Asistentes Sociales	11
------------------------------	---	----

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6509	— De doña Laura Peretti de Anzoátegui	11
Nº 6507	— De don Antonio Roque Urquiza	11
Nº 6500	— De doña Fani Fernández Carnejo o etc.	11
Nº 6498	— De don Julio Alejandro Yáñez	11
Nº 6497	— De don Honorio Orellana	11
Nº 6494	— De don Manuel Mosca	11
Nº 6488	— De doña Ursula Medina de Peperna o Pepelnak	11
Nº 6487	— De don Benancio López y otros	11
Nº 6474	— De doña Bernardina Guitián de Escalante	11
Nº 6472	— De don Emilio Inocencio Calo	12
Nº 6471	— De don Saturnino Antonio Camp	12
Nº 6470	— De don Calixto Cata Carrizo	12
Nº 6466	— De don José Borges	12
Nº 6464	— De doña Ramona Rosales de Ferreyra	12
Nº 6458	— De don Carlos Host o etc.	12
Nº 6456	— De doña Candelaria Martínez de Castaño	12
Nº 6450	— De Doña María Mendieta de Roldán	12
Nº 6448	— De don Esteban Tognini	12
Nº 6446	— De don Rafael Martínez Gilmanez	12
Nº 6442	— De doña Juana Fabian de Herrera	12
Nº 6441	— De doña Angela Marinero de Corona	12
Nº 6437	— De don Tomás Rufino o etc. y otra	12
Nº 6434	— De don Juan Francisco Ruejas	12
Nº 6428	— De don Victoriano Cruz	12
Nº 6425	— De doña Ramona Aguilar de Nieva	12
Nº 6422	— De doña Petrona del Carmen Zelaya de Salinas	12
Nº 6421	— De doña María Socorro Pérez de Gutierrez	12
Nº 6420	— De don Andrés Velázquez	12
Nº 6419	— De doña María Elena Ojeda de Tamayo	12
Nº 6412	— De doña Sofía Mercedes López	12 al 13
Nº 6407	— De don Tomás Cruz Abán	13
Nº 6397	— De doña María Díez de Saravia	13
Nº 6390	— De doña Anunciación Nanni de Cristóforo o etc.	13
Nº 6389	— De don José Durval Osóres	13
Nº 6384	— De don Mauricio Duarte y Mónica Duarte o etc.	13

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6482	— Deducido por Juana Rosa Zambrano de Moschetti	13
Nº 6481	— Deducido por Alcides Yala	13
Nº 6480	— Deducido por Cili Paz	13
Nº 6444	— Deducida por Baltazar Rivero	13
Nº 6443	— Deducida por Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos	13
Nº 6433	— Deducida por don José Manuel Mena Camacho	13
Nº 6417	— Deducida por Adolfo Llanes	13
Nº 6388	— Deducida por Francisco Sangregorio	14
Nº 6387	— Deducida por Pedro R. Padilla	14

REMATES JUDICIALES

Nº 6503	— Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo F. Moschetti y Cía. vs. José Aramayo"	14
Nº 6502	— Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo A. Rivero vs. J. M. Alemán"	14
Nº 6501	— Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Pedro Filipoff vs. M. Crossa"	14
Nº 6451	— Por Renán Figueroa, juicio "Larrañón Ramona C. vs. Larrañón, Alicia C. de"	14
Nº 6457	— Por Armando G. Orce, "Ejecutivo Prendaria Antonio Fernández vs. Raúl Nicolás Frías"	14

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6491 — Del menor Gustavo Alberto López Campo	14
Nº 6486 — Solicitada por doña Segunda Nicéfora Berón	14

EXHORTO

Nº 6454 — Cancelación de la fianza otorgada por el procurador don Pedro Octavio Figueroa	14
--	----

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 6478 — Solicitada por Abelardo Ramón Tuya	14 al 15
--	----------

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6496 — De la razón social "I.B.I.M.S." Industria Bloquera y Mosaquera Salteña	15 al 16
Nº 6489 — Establecimientos "C.I.A.N.A." Soc. de Resp. Ltda.	16
Nº 6485 — Prórroga del contrato de la razón social "C.I.M.A.C." Soc. de Resp. Ltda.	16 al 17
Nº 6484 — De la "Clínica Güemes Soc. de Resp. Ltda."	17 al 18

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6505 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Juncosa	18
Nº 6504 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Juncosa	18
Nº 6499 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Lucía Ovejero de Cánepa	18
Nº 6493 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Arturo López	18
Nº 6479 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. César Pereyra Rozas	18
Nº 6476 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Enrique Giménez	18
Nº 6473 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. la Standard Oil Company	18
Nº 6453 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. Rafael Rebollo	18 al 19
Nº 6452 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolás Vagiopulos	19
Nº 6449 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. María Esther López de Premoli	19
Nº 6440 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Antonio Tejerina,	19
Nº 6431 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Angel Donzella,	19
Nº 6429 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan A. Urrestarazu y otros,	19

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6461 — Administración General de Vialidad Nacional, de las obras del camino de Riacho Seco Pichanal,	19
---	----

ASAMBLEAS

Nº 6508 — Club Gimnasia y Tiro, para el día 19/11/1950	19
Nº 6506 — Centro de Contadores Públicos, para el día 31/10/1950	19
Nº 6469 — Ag. upación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 30/10/1950	19
Nº 6435 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 28/10/1950,	19 al 20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

20

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 3732-G.

Salta, Octubre 24. de 1950.

Habiendo necesario revisar los beneficios de amparo policial acordados en virtud de las leyes Nros. 640 y 982, a fin de establecer la situación actual de todos los beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de éstos, según se tiene conocimiento, se encontrarían ya restablecidos de las afecciones que motivaron el otorgamiento de la pensión y, consecuentemente, en condiciones de reincorporarse al servicio activo; casos éstos en que correspondería aplicar la disposición del art. 2º de la Ley Nº 982, que dice: "Si la disminución de la capacidad fuere solo temporaria, al recobrase ésta, cesará la indemnización";

Que no disponiéndose aún del mecanismo administrativo que permita verificar, en cualquier momento el estado y situación de los pensionados (o sea el legajo sanitario de cada

uno, debida y permanentemente actualizado) y siendo necesario comprobar si subsisten en todos los casos, las causas determinantes del otorgamiento del amparo policial a fin de que este beneficie exclusivamente a los que realmente lo necesitan, y no se desvirtúe el espíritu de la Ley manteniendo en vigencia pensiones que ya no se justifican, --corresponde proceder a la revisión médica a todos los beneficiarios por los facultativos de la dependencia oficial correspondiente;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Procédase a realizar una revisión de todos los beneficios de amparo policial acordados en virtud de las leyes Nros. 640 y 982, tendiente a establecer si, en todos los casos, subsisten las causas que dieron lugar a su otorgamiento.

Art. 2º — Pase al Ministerio de Acción Social y Salud Pública para que se sirva designar una junta de facultativos, con inclusión del señor Médico de Policía, a los fines enun-

ciados en el artículo anterior debiendo ella, informar concretamente quienes se encuentran aún afectados por la incapacidad física determinante del beneficio, y que se estableció oportunamente en el respectivo expediente administrativo.

Art. 3º — Contaduría General y Jefatura de Policía, remitirán al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a los efectos de los dispuestos por el presente decreto, todos los expedientes relativos al amparo policial mencionados, en el parcial 1, Anexo C, Inciso VIII, Principal d) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, y de todas las otras acordadas posteriormente; debiendo oportunamente serle reintegrados.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3733-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 7560/50.

Visto la nota de fecha 21 del mes en curso del Comisario Inspector, adscripto a la Gobernación, don Publio R. Arias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase, al Comisario Inspector adscripto a la Gobernación, don PUBLIO R. ARIAS, a viajar a la Capital Federal en misión Oficial.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3734-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 6333/50.

Visto este expediente en el que don José Abdo solicita reconocimiento de los servicios prestados en su carácter de Comisario de Policía de 2ª categoría de Embarcación (San Martín) desde el 20 al 29 de marzo del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don JOSE ABDO, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 231.65) en concepto de reconocimiento de servicios prestados desde el 20 al 29 de marzo del año en curso, en su carácter de Comisario de Policía de 2ª categoría de Embarcación (San Martín); debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Inc. VIII, Gastos en Personal, Principal a) 6, Parcial I, \$ 193.54;

Anexo C, Inciso VIII, Gastos en Personal, Principal e) 1, Parcial 6, \$ 27.09;

Ley N° 1138 del 25/10/1949, \$ 11.02, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3735-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Ordenanza de la Secretaría General de la Gobernación al señor PEDRO CELESTINO APAZA — Matrícula N°

7.210.683 — Clase 1927, en reemplazo de don Bernabé López.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3736-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 7508/50.

Visto el presente expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita autorización, de conformidad a lo establecido por decreto N° 15.938/49, para publicar en la Guía Católica Argentina la labor desarrollada, por la citada Repartición, por un importe de \$ 100; dado los fines que persigue la referida Guía al materializar público homenaje al Año Santo;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", para publicar en la Guía Católica Argentina la labor desarrollada y por un importe total de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con los fondos propios de la Emisora Oficial L. V. 9 "RADIO PROVINCIA DE SALTA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3737-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 8039/49 y agreg. 6635/50.

Visto este expediente en el que don Rosario Marinero solicita devolución del depósito en garantía por la suma de \$ 3.375, efectuada el 7 de febrero del año en curso, con motivo de llamado a licitación para la provisión de alfalfa y maíz con destino al ganado caballar de Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don ROSARIO MARINERO, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 3.375.--), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3738-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 6786/50.

Visto este expediente en el que el Hogar Escuela "General José de San Martín" de la Merced, solicita la provisión de uniformes y equipos con destino a los internados de la citada Escuela; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministros, resultan más conveniente, las propuestas presentadas por las firmas Dergam F. Nallar y Amado Hnos. y Cia.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma DERGAM F. MALLAR, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad a su oferta de fs. 13, y con destino al Hogar Escuela "General José de San Martín", de La Merced y al precio total de TRES MIL OCHOCIENTOS UNOS Y OCHO PESOS M/N. (\$ 3.818.--):

50 jardineros en piel azul	\$ 13.--	\$ 650.--
N° 44 al 32	" 21.50	" 1.075.--
20 camisas kaky "Alpargata" de 6 a 12 años	" 10.--	" 200.--
30 camisas kaky "Alpargata" del 38 al 42	" 12.60	" 378.--
30 camperas de 6 a 12 años	" 18.50	" 555.--
40 camperas N° 38 al 42	" 24.--	" 960.--
		\$ 3.818.--

Art. 2° — Adjudicase a la firma AMADO HNOS. Y CIA., la provisión de ciento veinte (120) metros de lienzo de 1,50 mts. de ancho con destino al Hogar Escuela "General José de San Martín", de La Merced, al precio total de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 672.--) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 14 de estos obrados.

Art. 3° — Déjase establecido que las adjudicaciones dispuestas en el presente decreto, en oportunidad de recibirse los mismos de conformidad deberán ser atendidos con los fondos de las Partidas Parciales 46 "Uniformes y equipos" y 3 "Adquisiciones varias", del Anexo C, Inciso VII, Item 2, OTROS GASTOS, Principal a) 1, y Principal b) 1, respectivamente de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3739-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 7527/50.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6° del Archivo General de la Provincia, señora M. Angélica Saravia de Peñalva, solicita diez días de licencia extraordinaria, por razones particulares; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de diez (10) días, sin goce de sueldo, por razones particulares, con anterioridad al día 18 del mes en curso, a la Auxiliar 6° del Archivo General de la Provincia, señora M. ANGELICA SARAVIA DE PEÑALVA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3740-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 1783/50.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones referentes a la provisión de 10 medallas, solicitadas por el Presidente del Comité de Seguridad en el Tránsito, Distrito Salta, para premiar a los servidores del orden público, en la celebración del día de la "Seguridad en el Tránsito"; atento lo informado por la Dirección General de Suministros y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma OLINTO CALLO HNO. Y CIA., la provisión de diez (10) medallas de plata 900 con las características que se indican a fs. 8 de estos obrados, al precio total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 645.--), con destino a los servidores del orden público, en la celebración del día de la "Seguridad en el Tránsito" y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 13; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3741-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 7413/50.

Visto este expediente en el que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Talá Muyo (Metán), doña María A. Jáuregui de Parada, solicita tres meses de licencia por enfermedad; y atento lo informado por División de Per-

sonal y al certificado médico que corre a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese tres (3) meses de licencia, con goce de sueldo, por enfermedad y con anterioridad al día 3 de setiembre p.pdo., a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Talá Muyo (Metán), doña MARIA A. JAUREGUI DE PARADA.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3742-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 7473/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita autorización para la reparación de la rural de dicha Repartición, y CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado, resulta más conveniente la propuesta presentada por el Taller Mecánico de Automóviles de Pedro López,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al Taller Mecánico de Automóviles de PEDRO LOPEZ, los trabajos de reparación a efectuarse en el colectivo rural "Willys" al servicio de JEFATURA DE POLICIA, al precio de TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.800 m/n.), conforme a su propuesta de fs. 2.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 2.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3743-G.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 7572/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2925 de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Sub-Comisario de 2° categoría de Policía de El Sauce (Rivadavia), a don ROBERTO MARTINEZ (M. I. N° 3916721— Clase 1900), a partir del 1° de noviembre próximo.

Art. 2° — Designase Sub-Comisario de 2° categoría de Policía de Buena Vista (Rivada-

via), a don JUAN LEONEL IBIRE (Matrícula N° 2595234 — Clase 1910), a partir del 1° de noviembre próximo.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C, Inciso VIII, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 3755-E.

Salta, octubre 25 de 1950.

Orden de Pago N° 326, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15453/1950.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la presentación formulada por el doctor Angel M. Figueroa, en representación de la Sociedad "Pereda Limitada— Ganadería, Comercio e Industria" (en liquidación), corriente a fs. 1 y 2 de las actuaciones del rubro, sobre devolución de los importes pagados por concepto de Contribución Territorial o lo que resulte haberse abonado con exceso y en mérito a lo informado por Dirección General de Rentas a fs. 14 vta. y 15, corresponde hacerse lugar a la devolución de la suma de \$ 29.072.— m/n. a favor de la referida Sociedad, en razón a las nuevas liquidaciones practicadas por la Dirección General de Inmuebles, corrientes a fs. 11 y 12 de estos obrados, de acuerdo a la siguiente discriminación:

- 1°) La Sociedad, representada en esta oportunidad por el doctor Figueroa, abonó en fecha 23 de julio de 1947 el primer y segundo semestre de la Contribución Territorial correspondiente al Catastro N° 1039.— Departamento de Metán, a razón de \$ 1.038.— m/n. por cada semestre, o sea un total de \$ 2.076.— m/n.
- 2°) Que en oportunidad de haberse realizado el reajuste de la Contribución Territorial, conforme a las disposiciones de la Ley N° 833, se emitió la boleta que corre agregada a fs. 4, por los conceptos siguientes:

Primer semestre — año 1947	\$ 8.746.—
Segundo semestre — año 1947	" 8.746.—
Ausentismo	" 1.744.—
Riego	" 850.—
	\$ 20.086.—

Menos lo ya cobrado y cuya referencia se hace en el punto 1°

Total pagado en 23/VII/1948

- 3°) Que por la boleta de Depósitos en Suspense que corre agregada a fs. 3, se constata que el 18 de noviembre de 1948

la Sociedad recurrente abonó por el concepto de Contribución Territorial la suma de \$ 19.236.— m/n., correspondiente al citado catastro N° 1039 — Dpto. Metán, depósito este cuya realización lo con firma el Banco Provincial en su informe de fs. 14.

Resumiendo, de \$ 20.086.— m/n. se deduce \$ 850.— m/n. por impuesto de riego y resulta un remanente a devolver por el año 1947 y como pagado con exceso de \$ 19.236.— Por el año 1948 y por idéntico concepto " 19.236.—

Total \$ 38.472.—

Menos \$ 9.400.— m/n. correspondiente al impuesto real que resulta, por el primer y segundo semestre de los años 1947 y 1948 " 9.400.—

Total a devolver a la Sociedad Pereda Ltda. \$ 29.072.—

Que el importe de \$ 850.— m/n. por el concepto de canon de riego por cada uno de los años citados, los percibe la Administración General de Aguas de Salta, y por lo tanto es ante esa Administración que el recurrente debe formular las aclaraciones del caso, en cuanto respecta a su devolución total o parcial, según corresponda;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Sociedad "Pereda Limitada Ganadería, Comercio e Industria" (en liquidación) representada por el doctor Angel M. Figueroa, la suma de m/n. 29.072 (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/N.) por el concepto precedentemente expresado, con imputación a "CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES ORDINARIAS — RENTA ATRASADA — CONTRIBUCION TERRITORIAL — EJERCICIO 1950".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3765-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 2886/1950.

Visto el decreto N° 3767 de fecha 26 de Octubre por el que se acuerda un subsidio de \$ 500 m/n. a la Escuela "Dr. Bernardino Rivadavia", de esta Capital, a efectos de que alumnos de la misma realicen una excursión a la ciudad de Jujuy; y atento a lo observado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 3767 de fecha 26 de Octubre.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3766-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3329/A/1950.

Visto este expediente en el que Administración Provincial de Bosques manifiesta que, debido al intenso trabajo desarrollado por la misma, ha obligado la contratación de personal jornalizado a fin de normalizar el servicio, y en virtud de ello, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.525.—, a fin de poder abonar con dicho importe los haberes devengados por aquellos durante los meses de julio a setiembre del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Autorízase a Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, a proceder al pago de los haberes devengados por el personal contratado durante el lapso comprendido entre los meses de julio a setiembre del corriente año, con los fondos que tiene previstos para "Personal transitorio a jornal", en el Anexo D — Inciso XI — Item 2 — Principal b) — Jornales; de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3767-E.

Orden de Pago N° 327, del Ministerio de Economía.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 2886/1950.

Visto lo solicitado por la Escuela de esta Capital "Dr. Bernardino Rivadavia", en el sentido de que se le acuerde un subsidio de \$ 500.— m/n. a efectos de realizar una excursión con cuarenta alumnos a la vecina ciudad de Jujuy, a objeto de observar los trabajos que se ejecutan en la mina de Zapla, y establecer vínculos entre las escuelas de ambas provincias,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Directora de la Escuela de esta Capital Dr. BERNARDINO RIVADAVIA, doña María del Carmen García de Díaz, la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS M/N.), en carácter de subsidio a efectos de que con dicho importe atienda los gastos que demandará la excursión a que se alude precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

ANEXO D — Inciso I — II — Otros Gastos — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3768-E.

Orden de Pago N° 328, del Ministerio de Economía.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3378/R/1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor del señor Eduardo Ramírez, de la suma de \$ 4.000.— m/n., en cancelación de sus facturas de fs. 2/11, por el concepto que allí se expresa; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor EDUARDO RAMÍREZ, la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M/N.), en cancelación de sus facturas de fs. 2/11, por la confección de afiches destinados a la propaganda y publicidad de la nueva Ley de Actividades Lucrativas N° 1192.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso VI — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3769-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3652/R/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 40, dictada por esa Intervención en fecha 13 de octubre en curso, sobre ampliación de plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del impuesto a las Actividades Lucrativas; atento a las facultades conferidas por el Art. 33 de la Ley N° 1192 de Actividades Lucrativas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 40 dictada por la Intervención de Dirección General de Rentas, en fecha 13 de octubre en curso, cuya parte dispositiva dice:

1°) Prorrogar el plazo hasta el día 15 de noviembre del corriente año, para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del impuesto a las Actividades Lucrativas-Ley 1192.

2º). El plazo precedentemente señalado tiene carácter de improrrogable.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3770-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3383|1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas en su nota de fs. 1, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes compensaciones:

Transferir del Anexo D — Inciso VI — Otros Gastos — Principal a) 1 Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 22, la suma de \$ 31.000.— m/n. para re-

forzar el crédito de los siguientes parciales, todos pertenecientes al mismo Anexo, Inciso, Parcial, Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual, en la siguiente forma y proporción:

Parcial 26	\$ 300.—
Parcial 41	" 700.—
Parcial 47	" 20.000.—
Parcial 49	" 10.000.—
	\$ 31.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3771-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3479|R|50.

Visto las renunciaciones presentadas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con anterioridad a las fechas que se determinan, acéptanse las renunciaciones presentadas por los siguientes empleados de Dirección General de Rentas:

Al 25 de agosto ppdo., Ayudante Principal, don HAMLET I. GIAMBASTINI.

Al 31 de agosto ppdo., Oficial 2º, don MIGUEL QUINTANA, y

Al 1º de setiembre ppdo., Oficial 6º, don DOMINGO S. FERNANDEZ.

Art. 2º — Con anterioridad al 24 de agosto ppdo., declárase cesante al Oficial 7º (Inspector de 4ta.) de Dirección General de Rentas, don LUCIO PEREZ RUIZ, en mérito de haber

hecho abandono de su puesto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3772-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3641|G|1950.

Visto este expediente por el que el Agrónomo don Mario César Grení, Director General Interino de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita se le conceda licencia extraordinaria, por razones particulares por el término de 4 meses;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédense cuatro meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Agrónomo don Mario César Grení, Director General Interino de Agricultura, Ganadería y Bosques.

tese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3773-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Sub-Inspector de Bosques de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con asiento en el Departamento de Rivadavia, Bandas Sud y Norte, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN WALDINO ALBORNÓZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3774-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3253|D|1950.

Visto la presente renuncia y atento lo propuesto por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 7º de Dirección General de Inmuebles, por la señorita NELLY BERRA RIOS.

Art. 2º — Confírmense en sus respectivos cargos, con la asignación mensual que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al siguiente personal de Dirección Ge-

neral de Inmuebles:

Auxiliar 7º, señora GLORIA DE VITA DE LONGO BIE,

Ayudante Mayor, señores SOFIA VAZQUEZ, Ayudante 1º, señorita ELSA YOYSE TORRES.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3775-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3516|A|1950.

Atento lo solicitado por Administración Provincial de Bosques en nota de fecha 30 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designanse, a partir del 1º de octubre en curso, personal jornalizado de Administración Provincial de Bosques, a los siguientes:

ROSA ANGELICA RUIZ
MATILDE DEL CARMEN RODAS
ISABEL MARJA GALVEZ
LUIS ALBERTO LAVIN.

Art. 2º — Los haberes de los empleados designados por el artículo anterior, se imputarán al Anexo D — Inciso VI — Gastos en Personal — Principal b) Jornaleros, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3776-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3408|M|1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de uniforme de verano, con destino al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Antonio Villar; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella, a la Sastrería "Raylop" de esta Ciudad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Adjudicase a la Sastrería "RAYLOP", de esta Ciudad, la provisión con destino al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Antonio Villar, de un uniforme color gris, según muestra adjunta —tela 6529— compuesto de saco, pantalón y chaleco o gorra, al precio total de \$ 440.— (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a la-

vor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho artículo se reciba a satisfacción.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso J — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3777-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 11447/1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia formulada por don Ramón Ontiveros, empleado de Dirección General de Rentas; atento a las razones de salud aducidas, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 67 de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Concédense 30 (treinta) días de licencia, con goce de sueldo, y a contar desde el día 19 de setiembre del corriente año, al empleado de Dirección General de Rentas, don RAMON ONTIVEROS, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3780-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3462/C/1950.

Visto el decreto N° 2885 del 14 de agosto ppdo., por el que se aprobó el concurso de antecedentes a que convocó Dirección General de Rentas en mérito a la autorización conferida por decreto N° 2074/1950 para optar a los cargos de Inspector del Departamento de Inspección de la citada repartición, y ordenando reforzar en \$ 83.500 m/n., el crédito de la partida global que tiene destinada la misma;

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 2885 del 14 de agosto ppdo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Jorge Aranda
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3781-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Visto lo solicitado por la empleada de Dirección General de Inmuebles, doña MARIA AMALIA B. DE MARTINEZ, en el sentido de que se le concedan 30 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del 18 del corriente mes, en virtud de encontrarse en la Capital Federal asistiendo a su hermana que ha sido sometida a una intervención quirúrgica,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Con anterioridad al 18 del corriente mes, concédense treinta días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, doña MARIA AMALIA B. DE MARTINEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 1082-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 15355/1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita sea autorizada a emitir Nota de Crédito por un total de \$ 389.10 m/n., a favor de Dirección General de Rentas, por anulación de las boletas de contribución territorial Partida 443 — Dpto. de Rivadavia— Año 1947 de \$ 388.70 m/n. y año 1949 de \$ 0.40 m/n., agregadas a fs. 6/7 y confeccionadas en oportunidad a nombre de Illesca de Rodríguez; atento a las actuaciones practicadas,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Procédase por Contaduría General de la Provincia, a emitir Nota de Crédito a favor de la Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 389.10 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

2° — Comuníquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1083-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 15354/1950.

Visto este expediente en el que se solicita se extienda Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma total de \$ 1.351.10 m/n., en concepto de anulación de las boletas de contribución territorial agregadas a estas actuaciones; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Procédase por Contaduría General de la Provincia, a emitir Nota de Crédito, por un total de \$ 1.351.10 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIEZ CTVS. M/N.), a favor de Dirección General de Rentas, en concepto de anulación de las boletas de contribución territorial de las siguientes Partidas, confeccionadas en oportunidad a nombre de las personas y por los importes que se mencionan seguidamente, agregadas a fs. 18/22:

Part. 230 — Dpto. Candelaria —	
Año 1949 — JAVIER OROZCO PA-	
DILLA	\$ 16.80
Part. 231 — Dpto. Candelaria —	
Año 1949 — CARRANZA DE	
OROZCO	325.50
Part. 233 — Dpto. Candelaria —	
Año 1949 — JAVIER OROZCO PA-	
DILLA	36.30
Part. 368 — Dpto. Candelaria —	
Año 1949 — JAVIER OROZCO PA-	
DILLA	964.50
Part. 417 — Dpto. Candelaria —	
Año 1949 — JAVIER OROZCO PA-	
DILLA	8.—
Total	\$ 1.351.10

2° — Comuníquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1084-E.

Salta, octubre 26 de 1950.

Expediente N° 3380/B/1950.

Atento la presentación formulada por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta y lo informado por la Dirección General de Rentas sobre la consulta para la aplicación correcta del artículo 25 de la Ley 706 de Impuesto de Sellos; y atento al análisis realizado por la citada repartición,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Ratificar la resolución recaída en el expediente N° 72/B/45 dictada con fecha 12 de noviembre de 1947, por la que se establece que el impuesto del 50 % aplicado a las cuentas conformes del deudor, de acuerdo con el artículo 25 de la citada ley N° 706, corresponde igualmente a las facturas o boletas de ventas firmadas por el deudor, siempre que las mismas no estuvieran respaldadas por contratos o documentos en los que se hubieran abonado el impuesto.

2° — Notifíquese a la recurrente por intermedio de Dirección General de Rentas.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 3745-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 11.419/50.

Vista la solicitud de licencia por enfermedad, presentada por el señor Manuel A. Gómez Bello al cargo de Profesor en la Cátedra de Contabilidad de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento a los informes producidos y lo manifestado por la División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense quince días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Profesor Titular de Contabilidad de los cursos de 2° año, 2° sección y 3er. año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señor MANUEL A. GOMEZ BELLO, con anterioridad al 16 de setiembre pasado, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 66 de la Ley 1138.

Art. 2° — Designase, con anterioridad al día 16 de setiembre pasado Profesor Suplente de Contabilidad de los cursos de 2° año, 2° sección y 3er. año, con dos horas semanales en cada curso, al señor Contador Público Nacional, Dn. MANUEL G. MOLINA, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Manuel A. Gómez Bello.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3746-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia elevada al cargo de Auxiliar 5° de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, por la señorita LAURA JUAREZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3747-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 11.241/50.

Visto este expediente en que la señora María Iriarte de González Rioja solicita reconocimiento de los servicios prestados en el carácter de Auxiliar 5° —Visitadora de Higiene— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, desde el día 7 hasta el 25 de Marzo del año en curso; y atento los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA IRIARTE DE GONZALEZ RIOJA, como Auxiliar 5° —Visitadora de Higiene— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social durante el tiempo comprendido entre el 7 al 25 inclusiv. del mes de marzo del corriente año, a razón de la remuneración mensual de \$ 375.—

Art. 2° — El importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS con 11/100 (\$ 255.11) m/n. a que asciende el reconocimiento dispuesto por el artículo anterior, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 229.83 al Anexo E. Inciso III, Gastos en Personal, Principal a) 2, Parcial 1,

\$ 25.28 al Anexo E, Inciso III, Gastos en Personal Principal e) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° Los haberes reconocidos por este decreto serán atendidos directamente por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con los fondos de la Orden de Pago que en forma anual y anticipada se le liquidan de conformidad a las previsiones del art. 39 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Guillermo Quintana Augspurg
OSCAR H. COSTAS

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3748-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Visto la licencia solicitada por razones particulares,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el 14 al 21 de octubre en curso, al profesor de Matemáticas de 4° Año y de Física de las dos divisiones de 2° Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don MARIO COPPOLA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3749-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Vista la renuncia presentada por la Auxiliar 3° —Visitadora de Higiene— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita Silvia Yolanda Aparicio,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 3° —Visitadora de Higiene— de la Dirección Provincial de Higiene y Asis-

tencia Social, señorita SILVIA YOLANDA APARICIO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3750-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Visto la Resolución N° 215 dictada por la Dirección General de Asistencia Médica,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 4° —Enfermera de la localidad de Vaqueros— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora ARMINDA FUNES DE LAMBERTO.

Art. 2° — Tráse a la actual Auxiliar 2° —Enfermera de Los Blancos— de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita SOFIA PAVON, al cargo de Auxiliar 4° —Enfermera de Vaqueros, en la vacante producida por renuncia de la titular.

Art. 3° — Designase Auxiliar 2° —Enfermero de Los Blancos— de la Dirección General de Asistencia Médica, a don CESAREO CRISTOBAL MUÑOZ, en la vacante producida por traslado de la titular.

Art. 4° El gasto que demanda el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso

III, SUELDOS— Principal 2, Parcial 1, Partidas Individuales del presupuesto vigente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3751-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución N° 214.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter interino Auxiliar 3° —Enfermero— para la localidad de Rivadavia, al señor ELIAS RUGE — M. I. N° 1.485.028 — D. M. 24 — con la asignación mensual que para dicho cargo prevé el presupuesto en vigor de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2° — Fijase una sobreasignación mensual de veinticinco (\$ 25.—) al enfermero designado por el artículo anterior, teniendo en cuenta lo alejado de la zona en que debe desempeñarse, debiendo imputarse este gasto a la partida global que para reconocimiento

de servicios, suplencias, etc. prevé el presupuesto en vigencia de la citada repartición.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3752-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Expediente N° 11.479/1950.

Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 5º Inspector Sumariante— de la Cámara de Alquileros,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º —Inspector Sumariante— de la Cámara de Alquileros, don ANDEL SUTER, con anterioridad al 1º de octubre corriente.

Art. 2º — Designase Auxiliar 5º —Inspector Sumariante— de la Cámara de Alquileros, a la señora MERCEDES CASTAÑO DE DIEZ, L. C. N° 9464466.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3753-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Visto la nota elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen, relativa a la solicitud de licencia del Profesor de Caligrafía de ese establecimiento don Adolfo Arias Linares,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del día 19 de octubre en curso, al Profesor de Caligrafía de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don ADOLFO ARIAS LINARES; y designase mientras dure esta situación, al señor JOSE ERNESTO MONTELLANO TEDIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

Decreto N° 3754-A.

Salta, Octubre 24 de 1950.

Visto lo solicitado en Nota N° 1604 por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 31 de agosto ppdo., la renuncia presentada por

la Enfermera de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, doña LICIA MELLADO DE VARGAS.

Art. 2º — Designase Enfermera de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y con anterioridad al día 13 de octubre en curso, a la señora ARMINDA F. DE LAMBERTO, en la vacante producida por renuncia de la anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 621-A.

Salta, octubre 24 de 1950.

Visto la renuncia presentada por la Secretaria de la Escuela de Asistentes Sociales, dependiente de este Ministerio, señorita Silvia Yolanda Aparicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita SILVIA YOLANDA APARICIO al cargo de Secretaria de la Escuela de Asistentes Sociales, dependiente de este Ministerio y darle las gracias por los desinteresados servicios prestados.

2º — Comuníquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6503. — EDICTO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Laura Peretti de Anzoátegui, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacernos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Octubre 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 30/10 al 4/12/50

N° 6507. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROQUE URQUIZA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. Salta, Octubre 25 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/10 al 4/12/50

N° 6509. — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez interino de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Fani Fernández Cornejo o Fani o Fanny Cornejo Isasmendi, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 28/10 al 4/12/50

N° 6498. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil Dr. J. G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. JULIO ALEJANDRO YANEZ. — Salta, Octubre 26 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/50.

N° 6497. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. HONORIO ORELLANA. — Salta, Octubre 26 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/50.

N° 6494. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mosca, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto por auto de 19 del corriente. — Salta, 24 de octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín). JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/50.

N° 6486. — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA MEDINA DE PEPERNA o PEPELNAK. — Salta, octubre 21 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 30/11/50

N° 6487. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancio López, María Julia Palavicino de López y Witerman López, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 30/11/50

N° 6474. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Bernardino Guillan de Escalante. — Salta, Setiembre 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6472. — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Inocencio Calo. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6471. — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de SATURNINO ANTONIO CAMP. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6470. — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de CALIXTO CATA CARRIZO. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6466 — **SUCESORIO:** — El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de José Borges, por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 20/10 al 24/11/50.

Nº 6464 — **EDICTO:** — Victoriano Sarmiento, Juez Paz Propietario de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosales de Pereyra. — Embarcación, Octubre 14 de 1950.

VICTORIANO SARMIENTO — Juez del Paz
e) 20/10 al 24/11/50.

Nº 6458 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HOST o CARLOS FEDERICO HOST. — Salta, 4 de agosto de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

Año del Libertador General San Martín
e) 16/10 al 20/11/50.

Nº 6456. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Candelaria Martínez de Castaño. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 29 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 16/10 al 20/11/50.

EDICTO SUCESORIO:

Nº 6450 — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Notificación en lo Civil y Comer-

cial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARÍA MENDIETA DE ROLDAN, por edictos que se publicarán en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Octubre 10 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario
e) 14/10 al 20/11/50

Nº 6448 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos de Esteban Tognini. — Salta, 7 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6446 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ GIMENEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6442 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FABIAN DE HERRERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6441 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Arana, cita a herederos y acreedores de ANGELA MARINARO DE CORONA por edictos durante treinta días en FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. — Salta, Julio 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6437. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Rufino o Tomás Francisco Rufino, y de Doña Eulalia Navamuel de Rufino, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.
e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6434. — **Sucesorio.** — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Ruejas. — Salta, 7 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 10/10 al 18/11/50.

Nº 6428. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto escribano — secretario — hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6425 — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona Aguilar de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6422. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE SALINAS, bajo apercibimiento de Ley. Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6421 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de la instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Gutierrez, por treinta días. —

Lo que el suscritó Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. —

Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/10 al 11/11/50.

Nº 6420 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO Escribano Secretario
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6419 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6412 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los

herederos y acreedores interesados en la sucesión de Sofía Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario
e) 4/10 al 9/11/50.

Nº 6407 — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 3/10 al 9/11/50.

Nº 6397. — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Arcoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Díez de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 28/9 al 4/11/50.

Nº 6390. — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION o ANUNCIATA o NUNCIADA NANNI o NANI de CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, Setiembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 25/9 al 2/11/50.

Nº 6389 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Arcoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURVAL OSORES.
Salta, agosto 1º, "Año del Libertador General San Martín", de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 25/9 al 31/10/50.

Nº 6384 — EDICTO SUCESORIO:
Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mauricio Duarte y de doña Mónica Duarte o Mónica Duarte de Acosta y se cita a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de ley.

Año del Libertador General San Martín — Salta, Setiembre 22 de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 23/9 al 30/10/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6482. — POSESORIO: — Doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, en la calle Presidente Sar-

miento entre las de Coronel Torino y del Molino, con la superficie que resulte tener dentro de los límites: Norte con propiedad de Juana Rosa Zambrano de Moschetti, Sud calle Presidente Sarmiento, Este con propiedad de M. C. de Peralta y Oeste con propiedad de Saravia Díez Hnos. — Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel. — Salta, Octubre 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/10/50 al 28/11/50

Nº 6481 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de don Alcides Yda solicitando la posesión treintañal de un inmueble situado en la calle Vicente Santos, hoy Vicario Toscano del Pueblo de Cafayate, con una extensión de 12 mts. cuadrados de frente sobre la calle Coronel Santos por 45 mts. de fondo, de N. a S. limitando al N. con propiedad de Salomé Marcial; al Sud, con la calle Coronel Santos; al Este, con propiedad de Norberta Zárate y al O. con propiedad de don Pedro Mendoza. Inmueble catastrado bajo partida Nº 68, de los Libros de Títulos de Cafayate. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Com. interino, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble.

Salta, 21 de Octubre de 1950.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/10/50 al 28/11/50.

Nº 6480 — POSESORIO: — Gil Paz solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Bajo Grande, Brial y Espinillo, ubicados en Colonia Buena Ventura, Rivadavia, de 7.250 hectáreas, limitando: Sud y Oeste terreno fiscales; Este con Maximiliano Aparicio y Amancio Paz; Norte con Absalón Palomo y Nicolás Saravia; b) inmueble ubicado en Orán de 43.30 mts. de frente por 129 mts. de fondo limitando: Norte suc. Illescas; Sud con Leachs Hnos. y Municipalidad; Oeste calle 20 de Febrero; Este calle Lamadrid. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado en lo Civil tercera Nominación. Salta, Julio-18 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 24/10/50 al 28/11/50

Nº 6444 — POSESION TREINTAÑAL:
El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de cuarta nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por Baltazar Rivero, de un terreno ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, limitado: Norte, propiedad de Dionicio Aramayo, antes de Gerardo Gallo y con la de Cruz Llanes; Sud, con la de Pedro Prieto; Este con la de Dionicio Aramayo, antes de Gerardo Gallo; y Oeste, Camino Nacional que va de Animadán a Valle Arriba, separativo de propiedad de Nicomedeo y Manuela López. — Extensión 315 metros frente Norte; 345 frente Sud;

148 frente Oeste y 82 frente Naciente. Salta, 4 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Secretario.
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6443 — POSESION TREINTAÑAL

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por los esposos Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos, de los siguientes inmuebles: a) Terreno de pastoreo denominado "Culana" ubicado en Iruya, con extensión mas o menos de: Costado Norte 5.000 metros a igual medida en el costado Sud; Naciente 1935 metros, y — Oeste 2.800 metros, limitado: al Norte, el filo denominado Pajoso y Vertiente del Canal, separativos de la finca Alizer, de varios dueños; al Sud, el arroyo que baja del cerro del Organo, que la separa de la finca Arpero del peticionante Timoteo Ramos y otros; al Naciente las cumbres del cerro del Organo, que lo separa de la finca San José, de los Sres. Díaz y Gutierrez; y al Poniente el mismo arroyo que baja del cerro del Organo y que lo separa también de la finca Arpero.

b) — Terreno con casa de adobe ubicado también en el pueblo de Iruya con extensión de 21 metros con cincuenta cms. en su costado Norte; 22.80 mts. en su costado Sud; 21 mts. en su costado naciente; y 22 metros en el costado Poniente, limitado: Norte Calle San Martín; Sud propiedad de herederos de Candelaria Alemán de Alemán; al Naciente en parte con propiedad de los mismos herederos Alemán y en otra con la de los herederos de Florentino López; y al Oeste con un callejón que baja de la falda del Cerro contiguo al pueblo. — Salta, 4 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6403. — POSESION TREINTAÑAL. — José Manuel Mena Camacho solicita posesión treintañal fracción "Yesera", Escoipe, Chicaona, limitada Norte-Este Emilio La Maia y Sucesión Zúñiga; Sud, Sucesión Luis Sanchez; Oeste, Río "Yesera". — Juez Cuarta Nominación Civil cita interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6417 — POSESION TREINTAÑAL: — ADOLFO LLANES solicita inmueble ubicado en Animadán Partido de San Antonio Dpto. de San Carlos con estos límites: NORTE con herederos de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamani, Fermín Mamani; SUD con Domingo Criotolani, Cerdán Zalazar, y otros NACIENTE Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisca Llanes. ERNESTO MICHEL Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 2 de Octubre de 1950. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6388 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal solicitada por FRANCISCO SANGREGORIO sobre el inmueble rural denominado "El Talar", ubicado en el departamento Metán, el que, partiendo de su vértice Sud-oeste y tomando rumbo Este, mide 315 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 128 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 104 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 92 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 216 metros, y de aquí y con rumbo Sud y hasta llegar al punto de partida mide 149 metros; totalizando superficie de 5 hectáreas 2.000 metros cuadrados; y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Margarita Sangregorio de Muñoz, camino vecinal por medio, y sucesión Mateo; Sud, sucesión Mateo; Este, sucesión Mateo; Oeste, Margarita Sangregorio de Mateo, camino vecinal por medio; propiedad catastrada bajo partida 437. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6387 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal solicitada por PEDRO P. PADILLA sobre tres manzanas de terreno situadas en la ciudad de Orán, unidas entre sí, designadas con los números 8, 9, 10, de la sección uno del plano oficial de Orán, y que tienen, en sus costados Norte y Sud, 127.33 metros y en sus lados Este y Oeste, 409.11 metros; limitando: Norte, Mahiud Nallar y José A. Tuma; Sud, calle Moro Díaz; Este, prolongación calle Esquiú; Oeste, prolongación calle Rivadavia, que las separa de Mahiud Nallar y José A. Tuma; manzanas catastradas bajo partida 434. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 23/9 al 30/10/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6503. — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 8 de noviembre a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, dinero de contado una bicicleta marca Bianchi rodado 28-B-72794, en regular estado. En poder del depositario F. Moschetti y Cía. — Ordena Excm. Cámara de Paz. — Juicio: "Ejecutivo F. Moschetti y Cía. vs. José Aramayo". — Comisión de aranceles a cargo del comprador. e) 28/10 al 8/11/50

Remate Judicial

Nº 6502. — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 10 de noviembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado: cuarenta y dos rollos madera guayavil un metro de largo; sesenta cabós para maza; ciento diez cabós para hacha; ciento cuarenta cabós para pico; un metro cúbico, madera de cedro cortada y cepillada para silla; treinta y cuatro postigos viejos; cua-

tro marcos puerta; dos puertas viejas; once batientes cedro; diez barrotes cepillados; dieciséis barrotes para ventana; veintinueve hojas de ventana; veinticuatro armazones de silla; ochenta espaldares sillas; siete tablonés de cedro y dieciséis piezas de cedro para marcos. Depositario judicial Salomón Sivero en calle Independencia s/n. (inmediaciones del matadero municipal). — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara de Paz. — Juicio "Ejecutivo A. Rivero vs. J. M. Alemán". e) 28/10 al 10/11/50

Remate Judicial

Nº 6501. — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 8 de noviembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una cocina Aurora, gas de kerosene, buen estado, dos quemadores y horno, en poder del depositario judicial M. Crossa, Zuviria 16. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara de Paz. — Juicio "Ejecutivo Pedro Filippoff vs. M. Crossa". e) 28/10 al 8/11/50

Nº 6451 — Remate Judicial POR RENAN FIGUEROA BASE \$ 533.32

Las dos terceras partes de su avaluación fiscal Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, en el juicio caratulado "Larrañona Ramón C. vs. Larrañona, Alcira C. de". Expediente Nº 11684, el día 24 de Noviembre de 1950, en mi escritorio calle Caseros 786 a horas 18, remataré un lote de terrenos ubicado en el Pueblo de Tartagal (Orán), con las siguientes dimensiones: 27.08 mts. sobre la calle Gorriti; 25.30 mts. sobre calle Warner; 30.40 en su costado Este y 24.60 sobre el costado Sud, que hace una superficie total de 755.26 metros cuadrados, que encierra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Warner; Sud, lote 8; Este, calle Gorriti y Oeste, parte de lote 6. — Título inscripto al folio 112, Asiento 1—Libro 15 del R. I. de Orán. Seña 20% a cuenta de la compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. AÑO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN RENAN FIGUEROA — Martillero e) 20/10 al 24/11/50.

Nº 6457. — JUDICIAL Por ARMANDO G. ORCE

De la Corporación de Martilleros

EL DIA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1950 "Año del Libertador General San Martín a las 11 horas en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con base de (\$ 700.—) SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, un receptor de radio marca "Antofer" 7 Válvulas, ojo mágico ambas ondas y corrientes, Nº 12010 modelo 1939 en funcionamiento semi-nuevo. En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Ordena Cámara de Paz - Secretaría Primera - Ejecución Prendaria Antonio Fernández Vs. Raúl Nicolás Frías. e) 16 al 27/10/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6491. — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

En el juicio por rectificación de la partida de nacimiento del menor Gustavo Alberto López Campo, (Expt. Nº 14.950), se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, se transcribe: "Salta, Octubre 20 de 1950. — FALLO: Ordenando la rectificación solicitada de la partida del menor Gustavo Alberto López — acta Nº 4273, Fº 286, tomo 92, de Nacimientos de esta Capital, de fecha 5 de diciembre de 1932 — en el sentido de que al mencionarse su nombre se le agregue el apellido "López" el de "Campo", de modo que forme el de "López Campo". Cópiese, notifíquese, repóngase, previa publicación en el Boletín Oficial por ocho días, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil para el cumplimiento de la presente, que se transcribirá en el mismo. J. G. Arias Almagro" Salta, 23 de Octubre de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 27/10 al 6/11/50.

Nº 6486. — EDICTO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, hace saber que en el juicio por rectificación de partida iniciado por doña Segunda Nicéfora Berón, ha recaído una sentencia cuya parte dispositiva dice: "...FALLO haciendo lugar a la demanda. Ordena, en consecuencia, la rectificación del acta de nacimiento de VENANCIO NICOLAS VERON, Nº 175, folio 228 del tomo correspondiente al año 1950 de Salta, Capital, en el sentido de establecer que el verdadero apellido del denunciado es BERON y no Verón, como así, por ende, el de su madre y el del padre de ésta; que el verdadero nombre de la declarante en este acto es SEGUNDA NICEFORA BERON y no Segunda Verón y el de la madre de ésta, NICEFORA DOLORES MEDINA y no Nicéfora Medina; y por último, que la real edad de doña Segunda Nicéfora Berón, a la fecha de la denuncia de su hijo natural era de diez y siete años cumplidos. — Cópiese, notifíquese, etc. — CARLOS OLIVA ARAOZ". Salta, octubre 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/10 al 4/11/50

EDICTOS

Nº 6454 — EDICTO EXHORTO. Habiéndose presentado exhorto del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de Jujuy, solicitando a esta Excm. Corte de Justicia la cancelación de la fianza otorgada por el procurador don PEDRO OCTAVIO FIGUEROA, se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a formular oposición. — Salta, Octubre 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JUAN CARLOS ZUVIRIA. e) 14/10 al 2/11/50.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 6478. — REHABILITACION. — En el Expediente "Rehabilitación Comercial solicitada por Abelardo Ramón Tuya", el Juzgado de 4º Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del

Dr. J. G. Arias Almagro, hace saber por ocho días de publicación en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al Art. 188 de la Ley de Quiebras. — Salta, julio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e/23 al 31/10/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6496. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. — **CONTRATO SOCIAL. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don **ANGEL CUCCHIARO**, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rina Vidoni; y don **CORNELIO PORFIRIO GOMEZ**, argentino, militar retirado, casado en primeras nupcias con doña Argentina Romero; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Sarmiento número doscientos cincuenta y cuatro y Corrientes número quinientos diecinueve, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: PRIMERA: Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la fabricación de bloques de cemento y mosaicos para construcción y explotación del comercio en la compra venta de estos productos y afines, y todo otro negocio atinente a éstos que los socios de común acuerdo estimen conveniente. — SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de **I.B.I.M.S. — INDUSTRIA BLOQUERA Y MOSAQUERA SALTEÑA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Corrientes número quinientos once esquina Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — TERCERA: Tendrá un término de duración de tres años a contar de hoy. — CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, representado por treinta y seis acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales y que integran en la siguiente forma: el señor Cornelio Porfirio Gómez dieciocho acciones en maquinarias para la industria a establecer, de acuerdo al inventario que firmado por ambos socios se incorpora a la presente y cuyo valor se establece de común acuerdo en atención al estado de las mismas y precio de adquisición; y el señor Angel Cucchiaro dieciocho acciones en un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta en la esquina formada por la intersección de las calles Buenos Aires y Corrientes, antes Tres de Febrero, lote comprendido en la manzana limitada por dichas calles y las calles Zabala y Alberdi, cuyo valor se estima también de común acuerdo teniendo en cuenta su superficie, situación y valor corriente en plaza para la propiedad inmobiliaria. Según sus títulos el terreno mide cuarenta y seis me-

tros veinte y cinco centímetros sobre la calle Buenos Aires y dieciseis metros sobre la calle Corrientes, con una superficie de seiscientos nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados deducida la ochava, y según el plano que se encuentra archivado con número mil quinientos cuarenta y uno en la Dirección de Inmuebles mide cuarenta y dos metros sobre la calle Buenos Aires y dieciseis metros sobre la calle Corrientes, con una superficie deducida también la ochava, de seiscientos sesenta y siete metros con ochenta y dos decímetros cuadrados; limita al Norte con la calle Corrientes; al Sud con propiedad de José Ginés Alabarce, antes de Agustín López; al Este con la calle Buenos Aires, y al Oeste con propiedad de Argentina Romero de Gómez. Su nomenclatura catastral es partida número cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, parcela una de la manzana cuarenta y siete, sección D. circunscripción primera, en mayor extensión. Le corresponde por compra a Da. Argentina Romero de Gómez según escritura otorgada ante mí el diecinueve del corriente mes, inscripto a folio trescientos veinte y seis asiento número uno del libro ciento diez de Registro de Inmuebles del departamento Capital. Los socios transfieren a la Sociedad los bienes que constituyen sus respectivos aportes, incluso los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble, haciéndole tradición del mismo sin gravámenes ni restricción alguna. La sociedad acepta estas transferencias. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafa de cualquiera de ellos a continuación del sello membrete de la sociedad. La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros, y en los casos que la conveniencia de las actividades sociales requiera la adquisición, venta, permuta de inmuebles o hipotecas será necesaria la firma de ambos gerentes como condición indispensable. El señor Gómez se obliga a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente, no así el señor Cucchiaro para quien será facultativa dicha atención. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato pactando el precio y forma de pago; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitra-

cibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; redimir toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultades de emitir cartas de crédito de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicos y privados que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. — SEXTA: Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estados de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance anual dentro de los primeros cinco días del mes de Noviembre, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto expresando por escrito al pie del mismo las razones en que se fundan. Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de la sociedad. — SEPTIMA: Los socios podrán retirar mensualmente hasta un máximo del cincuenta por ciento de las utilidades que pueda corresponder a cada uno. Con imputación a la cuenta de gastos generales el socio señor Gómez tendrá una retribución mensual cuyo monto se fijará en junta. — OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando el mismo alcance a un diez por ciento del capital, y el saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, computándose en las mismas las sumas que mensualmente hubiesen retirado por tal concepto; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Los socios se obligan a no retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, que quedarán para aumento de capital. — NOVENA: En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán verificar su representación dentro de los treinta días e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. — DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir la dis-

lución de la sociedad, en cuyo caso se harán propuestas reciprocas bajo sobre cerrado para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. — UNDECIMA: En caso de liquidación por vencimiento del término se seguirá el mismo temperamento previsto en la cláusula anterior; en ambos casos las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días y se abrirán los sobres en un mismo acto labrándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la más ventajosa por su monto, condiciones y garantía ofrecidos. — DUODECIMA: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se procederá de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Conforme a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Por el certificado inmobiliario expedido el veinte del corriente con número cinco mil ciento treinta y ocho consta que los contratantes no se encuentran inhabilitados y que está inscripto el dominio a nombre del primero sobre el inmueble que aporta a la sociedad, sin modificaciones ni gravámenes; por los informes corrientes a folios novecientos siete al nueve de mi protocolo se acredita que están abonados la contribución territorial, impuesto adicional y servicios sanitarios y municipales por el corriente año inclusive, estando el terreno fuera de radio de pavimentación; y por el informe que incorporo expedido por la Dirección de Rentas, número setecientos setenta y ocho, se acredita que la sociedad Cucchiari y Fernández ha cumplido con las disposiciones de la ley número un mil ciento noventa y dos según declaración jurada registrada bajo número dos mil trescientos noventa y seis. Don Angel Cucchiari declara que la única actividad que ejerce actualmente sujeta a las disposiciones de dicha ley es su participación en la nombrada sociedad. Previa lectura se ratifican en el contenido de la presente y firman como acostumbra hacerlos, por ante mí, con los testigos don Domingo Mario Ferretti y don Carlos G. Serralta, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en seis sellos notariales números correlativos del veinte y un mil ciento noventa y cinco al veinte y un mil doscientos, sigue a la que termina al folio novecientos catorce. — ANGEL CUCCHIARI — C. GOMEZ. — D. M. FERRETTI — C. G. SERRALTA. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro. e) 27/10 al 28/10/50

Nº 6489. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNO: En la Ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los siguientes señores: Ramón García Gilabert, argentino, soltero, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Vicente Uriburu número trescientos treinta y cinco; y Roberto Nelson Pirona, uruguayo, de veinte y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número

trescientos treinta; ambos hábiles para contratar y vecino de esta Ciudad. — DOS: La Sociedad indicada girará bajo la razón social de Establecimientos C.I.A.N.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en las calles Arenales y Rivadavia de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer Sucursales y Agencias en el interior o exterior del país. — TRES: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, que se prorrogará automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada. El socio que desee retirarse al finalizar dicho término o posteriormente si la sociedad continuase al fenecer el mismo, podrá hacerlo con un preaviso no menor de noventa días dirigido al otro socio por telegrama colacionado. — CUATRO: La sociedad se dedicará al negocio de Aserradero, Industrialización de maderas, y podrá desarrollar actividades complementarias afines sin limitación alguna. — CINCO: El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS M/NACIONAL DE CURSO LEGAL, que será aportado por ambos contratantes partes iguales, totalmente en efectivo, depositando el porcentaje correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, de conformidad a las disposiciones legales. — SEIS: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Roberto Nelson Pirona, sin perjuicio de poder continuar con su negocio de Explotación de Bosques, dando preferencia a la sociedad, en la venta de toda la madera extraída que a la sociedad pudiera interesarle con el precio del mercado local en el momento de la venta. — SIETE: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descuento o con pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. En el caso de compra, venta o hipoteca de inmuebles ambos socios deberán actuar conjuntamente. — OCHO: Ambos socios contratantes no podrán dedicarse o intervenir en operaciones o actividades que signifiquen competencia para la sociedad; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darle para fianzas de ningún género. — NUEVE: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta, se efectuará un Balance General de los negocios, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que serán distribuidas por mitades entre ambos socios. — DIEZ: El socio señor Roberto Nelson Pirona, percibirá una remuneración mensual de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en concepto de sueldo como socio administrador, a partir de la fecha que empiece a trabajar el Establecimiento, con imputación a gastos generales y no se considerará un anticipo de beneficios. — ONCE: Previa a toda repartición o

declaración de utilidades será la creación de reservas técnicas, de amortización y valuación sobre el activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio, haya o no ganancias. — DOCE: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido; dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. — TRECE: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido, computado capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en doce cuotas bimestrales iguales consecutivas. — CATORCE: En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria, etc., de uno de los socios, el otro continuará con la gestión, sin modificarse para nada el contrato, no obstante, si la incapacidad subsistiese luego de seis meses de producida, se procederá como en caso de fallecimiento. — QUINCE: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos contratantes que actuarán, entones, conjuntamente, durante la época de la liquidación el socio administrador continuará con la misma remuneración mensual antes establecida. — DIECISEIS: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, debiendo ser pagada al saliente en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin interés. — DIECISIETE: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas que serán nombradas una por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo estos arbitadores en el asunto o ventilarse, será elevado a la Cámara de Comercio de la Provincia de Salta, cuyo fallo en última instancia será inapelable. — DIECIOCHO: Este contrato tiene validez desde el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, fecha de iniciación de las operaciones sociales. — DIECINUEVE: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor; el original quedará en la caja social para los fines de la firma, y las copias se distribuirán entre los socios. — RAMÓN GARCÍA GILABERT — ROBERTO NELSON PIRONA.

e) 26 al 31/10/50.

Nº 6485. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y NUEVE DE PRORROGA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octu-

bre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores MARTIN SARAVIA, que firma igual, agricultor, vecino del departamento de Rosario de Lerma; CARLOS GUTIERREZ, que firma "C. Gutiérrez", médico; ALBERTO GUZMAN ARIAS, que firma "A. Guzmán Arias", comerciante, y WALTERIO SANCHEZ, que firma "W. Sánchez", comerciante; los tres últimos vecinos del departamento de Metán, de esta Provincia; todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento de que certifico y DICEN: Que habiendo resuelto por unanimidad según acta número ocho de fecha treinta de marzo del corriente año, prorrogar la sociedad de responsabilidad limitada que constituyeron por instrumento privado de fecha veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y que gira en esta plaza con un capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, bajo la razón social "C.I.M. A.C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya existencia terminó el día primero de abril del año en curso por expiración del plazo fijado en las cláusulas segunda y décima octava del citado contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a folio cincuenta y cinco, asiento número mil seiscientos cuarenta y ocho, del libro número Veintitrés de "Contratos Sociales", convienen en llevarla a cabo y a tal efecto prorrogan el contrato originario con sus modificaciones y aclaración posteriores introducidas por ante mí en instrumentos de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, veintiuno de abril y cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve anotados en el Tribunal de Comercio, respectivamente, a los folios ciento diez, doscientos once y doscientos diez y ocho, asientos números dos mil ciento seis, dos mil ciento noventa y seis y dos mil doscientos dos del Libro número veintiocho de "Contratos Sociales", por un período de cinco años más contados desde el día primero de abril del presente año hasta el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya realización ratifican las cláusulas del contrato constitutivo con las modificaciones y aclaración subsiguientes ya expresadas, dándolas por reproducidas formalmente excepto las que se introducen en este acto, a saber: PRIMERO: Que en vista de la renuncia de fecha treinta de marzo del año en curso presentada por el gerente señor Ernesto Colombano, designado como tal en la escritura de fecha veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, resuelven aceptarla y dar por separado de la sociedad al señor Ernesto Colombano como gerente de la misma. — SEGUNDO: Designar en su reemplazo al socio señor Martín Saravia, quien actuará en representación de la sociedad con toda la amplitud de facultades acordadas en el artículo quinto del contrato de constitución y los inherentes al cargo. El gerente señor Martín Saravia gozará de retribución por sus funciones, cuyo monto será fijado en el primer acuerdo que celebren y que se imputará a Gastos Generales. Finalmente incorporan al contrato originario como parte integrante, la presente escritura. — CERTIFICADOS: Por el certificado ex-

pedido por la Receptoría de la Municipalidad de Salta, que se incorpora a la presente, se acredita que la sociedad de Responsabilidad Limitada "C.I.M.A.C.", no adeuda a la fecha impuestos ni tasas municipales y según boleta de depósito del Banco Provincial de Salta que tengo a la vista consta haberse pagado el impuesto prescripto por Ley a las actividades lucrativas. Leída que les es la presente escritura, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José F. Campilongo y don Manuel Wilfredo Cotignola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico, doy fe. — Esta escritura ha sido redactada en tres papeles de actuación notarial numerados sucesivamente del diez y nueve mil seiscientos treinta y dos al diez y nueve mil seiscientos treinta y cuatro, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos sesenta y tres de este protocolo y Registro número ocho a mi cargo. — Sobrerraspado: primero - primera - primera. — Entre líneas: décimo octava - gozará. no. — Enmendado: Colombano - Colombano. Todo vale. — MARTIN SARAVIA — W. SANCHEZ — C. GUTIERREZ — A. GUZMAN ARIAS. — Tgo.: JOSE F. CAMPILONGO. Tgo.: M. W. COTIGNOLA. — Ante mí: J. A. HERRERA, Escribano. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz; doy fe. — Para los interesados expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 26 al 31/10/50

Nº 6484 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS DE CONSTITUCION DE "CLINICA GUEMES". — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y tres días de Octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí Ricardo E. Usandivaras, Escribano Titular del Registro Número Uno, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los Doctores GASPAS JAVIER SOLA FIGUEROA soltero; JUAN CARLOS ESCU-

DERO, casado; y MARIO BAVA, soltero, todos los comparecientes argentinos, médicos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; quienes formalizan por este acto el siguiente Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — PRIMERO: Los nombrados comparecientes Doctores Gaspar Javier Solá Figueroa, Juan Carlos Escudero y Mario Bava, constituyen en la fecha

y por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto instalar y explotar una Clínica Médico-Quirúrgica en la que ejercerán su actividad profesional en todos sus aspectos, a cuyo efecto habilitarán un edificio adecuado dotándolo de los mencionados servicios. — SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Clínica Güemes" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá una duración de treinta años contados de la fecha y su domicilio actual será en esta ciudad de Salta, calle Juan Martín Leguizamón número ochocientos ochenta y uno sin perjuicio de cambiarlo posteriormen-

te. — TERCERO: El capital social se fija en la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en setenta y cinco acciones de un mil pesos cada una que han suscripto e integrado los nombrados socios en la proporción de veinte y cinco acciones cada uno, e integrado el mencionado capital en la siguiente forma: en dinero efectivo veinte y dos mil trescientos noventa y ocho pesos de los cuales integran en este acto la mitad o sea la suma de once mil ciento noventa y nueve pesos como lo acreditan con la respectiva boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta obligándose a integrar el total mencionado de dinero efectivo en igual forma dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha, y cincuenta y dos mil seiscientos dos pesos moneda nacional en muebles, útiles, instrumental, equipo de Rayos "X" y cuyo inventario firmado por los socios se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma y cuya estimación en cuanto a su valor de acuerdo a su costo y estado actual arroja dicha cantidad, bienes que los socios transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye, libre de todo gravamen, y transferencia que la Sociedad acepta plenamente según así lo expresan todos los nombrados socios. — CUARTO: La Sociedad será administrada conjuntamente por dos de los socios indistintamente, quienes tres tendrán así, el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en negocios actos o contratos ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los actos propios de su objeto los siguientes: a) solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y de sus sucursales, por las sumas que crean convenientes, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, y vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos, y de los firmados con anterioridad, depositar sumas de dinero títulos o valores en cualquier forma, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero títulos o valores depositados a nombre de la Sociedad antes de ahora, o que se depositen en lo sucesivo por cualquier persona. Endosar, librar, aceptar, cobrar, dar recibos y negociar de cualquier forma letras, pagarés, cheques, vales, giros u otros papeles de comercio o títulos de crédito público o privado. — b) Administrar, adquirir el dominio, con condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles o muebles y vender, gravar, hipotecar, preñar o por cualquier otro modo o contrato nominado o innominado de carácter oneroso vender, comprar o gravar los bienes de la Sociedad, pactando en cada caso precio, formas de pago, y demás condiciones y modalidades, otorgando y firmando al efecto todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios. — c) Celebrar toda clase de contratos y especialmente de locación de inmuebles, de locación de obras, contratos de trabajos, por cualquier tiempo, precios, condiciones, prorrogando, modificando y rescindiendo los respectivos contratos. — d) Intervenir o promover toda clase de juicios, ac-

ciones, gestiones, judiciales, extrajudiciales o administrativas que la buena marcha o la defensa del patrimonio o intereses sociales de cualquier naturaleza lo exijan o crean conveniente, compareciendo por sí o por medio de apoderados ante los jueces, tribunales, y autoridades de cualquier naturaleza fuere o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes sin limitación alguna, y conferir y revocar al efecto poderes generales o especiales. —

QUINTO: La voluntad de los socios, se expresará por Resoluciones adoptadas por socios que representen la mayoría del capital social computándose a cada socio un número de votos igual al número de acciones de la cual es titular. — Para el caso de que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o adicionarle otras, o suprimirla alguna o incorporar a la Sociedad nuevos socios o sucesores de algún socio fallecido o incapacitado se requerirá el voto unánime de los socios. — Las asambleas de los socios serán presididas por el socio que elija la mayoría, actuando otro de Secretario, quien llevará un libro de actas en el que consignará las resoluciones adoptadas y suscribirán en el acto los socios presentes. —

SEXTO: Anualmente en el mes de diciembre los socios con intervención de un Contador designado al efecto por la Sociedad, practicarán un balance general del giro social, suministrando a los demás socios una copia para su consideración y aprobación. — Balances de comprobación y arqueos se practicarán en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. —

SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; el dos por ciento para la adquisición renovación y conservación de los bienes sociales, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción; cada socio podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional en calidad de sueldo como sueldos de administradores y con imputación a gastos generales. — **OCTAVO:** Los socios no podrán integrar otra sociedad que tenga el mismo objeto de ésta; no tendrán consultorio particular y su actividad profesional se concentrará exclusivamente en la Clínica de la Sociedad, no podrán actuar como representantes, asesores o médicos de otras clínicas particulares sin el consentimiento dado por la Sociedad previa resolución de ésta; obligándose los socios a consagrar a esta Sociedad y a su clínica, todo el tiempo actividad y preparación técnica que ella lo exija para su marcha normal y eficiente prestándose mutuamente la mayor cooperación en el desempeño de sus respectivas funciones. — **NOVENO:** La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno o alguno de los socios. — Los sucesores de los socios fallecidos o incapacitados podrán optar, a) por el reembolso del haber social de acuerdo al último balance o al que se practique al efecto. b) por incorporarse a la Sociedad como socio asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás herederos, siempre que los demás socios acepten dicha incorporación. c) por ceder las acciones a algunos de los so-

cios o a terceros con el consentimiento de todos los demás socios. — **DECIMO:** Cualquier divergencia o conflicto que se suscite durante la existencia de esta Sociedad o al tiempo de liquidarse y dividirse su patrimonio y disolverse, serán dirimidas sin forma de juicio por un

tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados dentro de los cinco días subsiguientes: el fallo del tribunal arbitrador será definitivo e inapelable incurriendo en una multa de quinientos pesos a favor de la Sociedad el socio que dejare de cumplir los actos indispensables y necesarios para la realización del arbitraje. — Redactada en los sellos notariales números del

veinte y un mil doscientos sesenta y seis al presente numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don Juan Carlos Bascary y don Víctor Hugo Jorge vecinos hábiles y de mi conocimiento doy

a. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos noventa y dos de mi protocolo. — **I. C. ESCUDERO. — GASPAR J. SOLA FIGUEROA. — MARIO BAVA. — Tgo. VICTOR HUGO JORGE. — Tgo. JUAN CARLOS BASCARI. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS.** — Hay una estampilla y un sello. —

CONCUERDA: con la matriz de su referencia doy e y expido el presente testimonio en Salta fecha ut—supra. — Enmendado: su—que—nuevas. iteración — adquisición — Vale.

RICARDO E. USANDIVARAS

Escribano Nacional

e) 25/10 al 30/10/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6505. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 246,75 litros por segundo, proveniente del Río del Valle, 470 hectáreas de su propiedad "Finca Palermo", ubicada en departamento de Anta.

Salta, octubre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30/10 al 16/11/50

Nº 6504. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 73,5 litros por segundo, proveniente del Río del Valle, 140 Has. de su propiedad "Finca Algarrobal" ubicada en departamento de Anta.

Salta, octubre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30/10 al 16/11/50

Nº 6499. — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Ovejero de Cánepa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de

0,37 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 7000 m2. de su propiedad, catastro 821, ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 27 de Octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/10 al 15/11/50

Nº 6493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Arturo López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,296 litros por segundo, proveniente del Río Mojotoro por la acequia El Pueblo, 5643 m2. de su propiedad, Catastro 322, ubicada en Campo Santo (Dpto. Güemes)

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/10/50 al 15/11/50.

Nº 6479. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cesar Pereyra Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo, proveniente del Río Vaqueros, diez hectáreas de su propiedad Tres Cerritos — Lotes K y P", Catastro 6539, ubicada en departamento La Capital.

Salta, 21 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/10 al 9/11/50.

Nº 6476. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Enrique Giménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha

sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 17 Has. 9190 m2. de su propiedad "Lote J de San Roque", ubicada en Betania (Güemes), con turno de 26 horas 52 minutos semanales.

Salta, 21 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/10 al 9/11/50.

Nº 6473. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Standard Oil Company tiene solicitado reconocimiento de concesión de un caudal de once litros por segundo proveniente del Río Bermejo, para uso industrial de su Destilería ubicada en Manuel Elordi.

Salta, 20 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/10 al 8/11/50.

Nº 6453. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Rebollo tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar con un caudal de 1069 litros por segundo, proveniente del Río San Francisco, 2037 hectáreas de su propiedad

Yuchán, Catastro 2015, ubicada en Ramaditas (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/10 al 2/11/50.

Nº 6452 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás Vagiopulos

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.50 litros por segundo por hectárea, proveniente del Río Colorado, diez hectáreas de su propiedad Lote 18 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/10 al 2/11/50.

Nº 6448 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María López de Premoli tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.40 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 7659 m². de su propiedad ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/10 al 2/11/50.

Nº 6440 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Tejerina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 7.86 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal catorce hectáreas 9720 m². de su "Quinta Bordo del Saladillo", (Orán).

Salta, 11 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31/10/50.

Nº 6431 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Donzella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, nueve hectáreas de su propiedad "Lote L de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de tres días una hora veintiseis minutos mensuales.

Administración General de Aguas de Salta

e) 10 al 28/10/50.

Nº 6429 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan A. Urrestarazu, María Luisa Urrestarazu de Gallo y Ana

Urrestarazu de Elordi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 54,6 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 104 Has. de su propiedad "Arenal Chico", Catastro 632, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 7 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 27/10/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6461 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. ADMINISTRACION GENERAL

DE VIALIDAD NACIONAL. — Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco — Pichanal, sección Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 4.436.947.15. Deben cotizarse precios unitarios.

Presentación propuestas: 15 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e) 19/10 al 5/11/50.

ASAMBLEAS

Nº 6508. CLUB DE GIMNASIA Y TIRO - SALTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a todos los asociados del Club de Gimnasia y Tiro a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día domingo 19 de noviembre próximo a horas 10 en el local social, calle Vicente López Nº 670 de esta Ciudad para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º — Consideración del ante-proyecto de reforma de los Estatutos del Club, aprobados por la Comisión Directiva.

Salta, octubre 27 de 1950 (Año del Libertador General San Martín)

HECTOR OBEID
Secretario

ERNESTO SAMSON
Vice Presidente

Nº 6506. — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS

De conformidad al art. 33 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín, a horas 18 en el local social calle Itzaingó Nº 534, para proceder con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) — Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio que fenece;
- b) — Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva;
- c) — Quedan facultados los señores Socios para mocionar asuntos de interés para la buena marcha del Centro.

ERNESTO CAMPILONGO

Secretario

MANUEL R. GUZMAN

Presidente

Nº 6469 — SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria en calle Mitre número 315 de esta Ciudad, el día lunes treinta de octubre del año en curso, a horas veintiuna y treinta, para tratar los siguientes asuntos:

- a) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- b) Lectura y consideración de la Memoria.
- c) Consideración del balance de Tesorería.
- d) Realización de elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones, las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse a la Comisión Directiva con anticipación de ocho días al acto eleccionario.

—Se hace saber a los señores socios que dicha Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurrieren, en razón de tratarse de una segunda convocatoria.

Salta, Octubre 18 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

Moisés H. Gallo Castellanos — Ricardo Day
PRO-SECRETARIO TESORERO
e) 20 al 30/10/50.

Nº 6435 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.
Emé. Mitre 292 — Teléfono 2593.
SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondientes al XVIIº Ejercicio, cerrada el día 30 de Junio de 1950, —

3° — Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Dr. Vicente Tamayo (h) y Juan García Rubio, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa quien también terminó su mandato. —

Corresponde asimismo designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Néstor López y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes también han terminado su mandato. —

4° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. —
GUILLERMO FRIAS Dr. JUAN A. URRESTARAZU
Presidente Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mi-

tre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos. —

e) 10 al 28/10/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950